

Santa Marta, 11 de abril de 2024

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

E. S. D.

REF.SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESO.

SOLICITANTE: YANETH RODRIGUEZ SALINAS

RADICADO: 2024-00015.

JOAQUIN DANIEL JIMENEZ DE LA ROSA, mayor, identificado como aparezco al pie de mi firma, abogado conocido de memoriales anteriores, en mi condición de apoderado del Señor ARMANDO BUENO MACIAS tercero vinculado en calidad de litisconsorte necesario, me dirijo a usted respetuosamente con la finalidad de formular RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto de fecha 10 de abril de 2024 mediante el cual se niega la solicitud de NULIDAD formulada por el suscrito apoderado del tercero interesado ARMANDO BUENO MACIAS, para ello hay que tener en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primer lugar, cabe decir que el juez, al momento de resolver el Incidente de Nulidad planteado por el apoderado del tercero que se vinculó como litisconsorte necesario se pronunció en el siguiente sentido.

RESUELVE

- 1. NEGAR la solicitud de nulidad presentada por el señor ARMANDO BUENO MACIAS, a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*
- 2. RECHAZAR la objeción presentada contra la presente prueba extraprocetal por improcedente, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia*
- 3. ABSTENERSE de notificar por conducta concluyente al señor Armando Bueno Macias, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

Como colofón de lo anterior procedo a sustentar el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de calenda 10 de abril de 2024, en caso de no revocarse el auto anteriormente referenciado, solicito se conceda apelación para que sea desatado en segunda instancia por Honorable Tribunal Superior de Riohacha solicitando se conceda la apelación en el efecto suspensivo además.

Estudiado y examinado detenidamente las justificaciones legales dado por el Señor Juez Primero Civil del Circuito de Riohacha se aprecia violación del derecho al debido proceso articulo 29 la Constitución Nacional por defecto factico, y defecto sustantivo.

Demostrado esta que hubo desconocimiento de una norma especial como lo es la Ley 2213 del 2022 articulo 8 y parágrafo 1.la cual transcribo para mayor claridad.

Cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al

solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia, además de cumplir con lo dispuesto en los artículos 132 a 138 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Lo previsto en este artículo se aplicará cualquiera sea la naturaleza de la actuación, incluidas las pruebas extraprocerales o del proceso, sea este declarativo, declarativo especial, monitorio, ejecutivo o cualquier otro.

Así pues, al desconocer una norma especial vigente y habiéndose sustentado y señalado dentro del trámite del incidente e indicándose que el desconocimiento de la norma no sirve de excusa, manifiesto que no es de recibo el auto proferido por este despacho.

En mi sentir se aplicó una norma general dejando de aplicar la norma especial por excelencia anteriormente indicada. Por lo anteriormente expuesto dejo así sustentado el recurso de reposición y en subsidio de apelación y por consiguiente, solicito amablemente que se suspenda la diligencia de prueba extraprocerales hasta que se halle agotado el curso de los recursos aquí propuestos

De usted, atte.



JOAQUIN DANIEL JIMENEZ DE LA ROSA.

C.C.No.12.563.919 Expedida en Santa Marta.

T.P. No. 83.159 C.S.J.

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE – PRUEBA EXTRAPROCESO DE INSPECCION JUDICIAL SOBRE BIEN INMUEBLE.

RAD: 44-001-31-03-001-2024-00015-00

ARMANDO BUENO MACIAS, mayor, identificado como aparezco al pie de mi firma me dirijo respetuosamente ante usted con objeto de manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente al señor JOAQUIN DANIEL JIMENEZ DE LA ROSA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.563.919 de Santa Marta, abogado en ejercicio titulado con T.P. No. 83.159 C.S.J., para que en mi nombre y representación me represente dentro del trámite PRUEBA EXTRAPROCESAL de la referencia, la cual recae sobre un inmueble lote 23 denominado lote 27 ubicado en Palomino, Corregimiento de Dibulla, La Guajira.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de conciliar, recibir, transigir, interponer recursos, renunciar a este poder y en general hacer todas las oposiciones en derecho de todas, goza de amplias facultades de conformidad con las normas previstas por el C.G.P. y normas afines para el cumplimiento de este mandato.

Para efecto de notificaciones mi correo electrónico es gerenciatikhuthostels@gmail.com. Autorizo ser notificado además mediante el correo electrónico de mi apoderado, el señor JOAQUIN DANIEL JIMENEZ DE LA ROSA, el cual es joaquinjimenez6522@gmail.com.

De usted,

Atentamente



ARMANDO BUENO MACIAS
C.C. 7.442.991

Acepto



JOAQUIN DANIEL JIMENEZ DE LA ROSA
C.C. 12.563.919
T.P. No. 83.159 C.S.J.



Joaquin Jimenez <joaquinjimenez6522@gmail.com>

PODER PRUEBA EXTRAPROCESO

1 mensaje

Armando Bueno <gerenciatikihustostels@gmail.com>
Para: Joaquin Jimenez <joaquinjimenez6522@gmail.com>

11 de abril de 2024, 8:05 a.m.

Buen día

Doctor Joaquin. Adjunto poder para su actuación.

 **PODER PRUEBA EXTRAPROCESAL ARMANDO BUENO.pdf**
105K

RECURSO DE REPOSICION - AUTO NIEGA NULIDAD - 2024-00150

Joaquin Jimenez <joaquinjimenez6522@gmail.com>

Jue 11/04/2024 8:15

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (297 KB)

ENVIO DE PODER RECURSO PRUEBA EXTRAPROCESAL.pdf; RECURSO DE REPOSICION Y SUB DE APELACION PUREBA EXTRAPROCESAL.pdf; PODER PRUEBA EXTRAPROCESAL ARMANDO BUENO.pdf;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

E. S. D.

REF.SOLICITUD DE PRUEBA EXTRAPROCESO.

SOLICITANTE: YANETH RODRIGUEZ SALINAS

RADICADO: 2024-00015.

JOAQUIN DANIEL JIMÉNEZ DE LA ROSA, mayor, identificado como aparezco al pie de mi firma, abogado conocido de memoriales anteriores, en mi condición de apoderado del Señor ARMANDO BUENO MACIAS tercero vinculado en calidad de litisconsorte necesario, me dirijo a usted respetuosamente con la finalidad de formular RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

--

=====

Joaquín Daniel Jiménez De La Rosa

Abogado